

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 70849

Por la cual se decide una solicitud de protección de una denominación de origen

Expediente N° 10/23423

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de febrero de 2010, la ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR, actuando por medio de apoderado, presentó solicitud de declaración de protección de la denominación de origen TEJEDURÍA SAN JACINTO.

SEGUNDO: Que efectuado el examen relativo a los requisitos formales que debe satisfacer la solicitud, y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el Capítulo I del Título XII de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, regula las denominaciones de origen, del cual resulta relevante transcribir los siguientes artículos:

"Artículo 201. Se entenderá por denominación de origen, una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos".

"Artículo 202. No podrán ser declaradas como denominaciones de origen, aquellas que:

- a) no se ajusten a la definición contenida en el artículo 201;*
- b) sean indicaciones comunes o genéricas para distinguir el producto de que se trate, entendiéndose por ello las consideradas como tales tanto por los concedores de la materia como por el público en general;*
- c) sean contrarias a las buenas costumbres o al orden público; o,*
- d) puedan inducir a error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, o la calidad, reputación u otras características de los respectivos productos".*

"Artículo 203. La declaración de protección de una denominación de origen se hará de oficio o a petición de quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la

Ref. Expediente No.10-23423

denominación de origen, así como las asociaciones de productores. Las autoridades estatales, departamentales, provinciales o municipales también se considerarán interesadas, cuando se trate de denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones".

"Artículo 204.- La solicitud de declaración de protección de una denominación de origen se hará por escrito ante la oficina nacional competente, debiendo indicar:

- a) nombre, domicilio, residencia y nacionalidad del o los solicitantes, así como la demostración de su legítimo interés;*
- b) la denominación de origen objeto de la declaración;*
- c) la zona geográfica delimitada de producción, extracción o elaboración del producto que se designa con la denominación de origen;*
- d) los productos designados por la denominación de origen; y,*
- e) una reseña de las calidades, reputación u otras características esenciales de los productos designados por la denominación de origen".*

Los anteriores artículos de la Decisión Andina determinan que para declarar la protección de una denominación de origen, ésta debe cumplir requisitos que pueden clasificarse como positivos y, correlativamente, no puede estar incurso en las prohibiciones contenidas en la norma, que pueden denominarse criterios negativos. En orden a tales requisitos positivos y criterios negativos se realizará el presente estudio.

1. Incursión en los criterios negativos

1.1. La denominación solicitada no puede constituir una indicación común o genérica para distinguir el producto de que se trate, entendiéndose por ello las así consideradas tanto por los concedores de la materia, como por el público en general

En este caso, la denominación TEJEDURÍA SAN JACINTO no resulta una indicación que sea o que se haya convertido en común o genérica para identificar productos como tejidos de algodón y tejidos para uso textil.

En efecto, esta Superintendencia no encontró elementos de juicio ni material probatorio que le permitiera concluir que el público en general o los concedores en la materia se refieren a los tejidos de algodón y tejidos para uso textil como de "San Jacinto".

1.2. La denominación solicitada no debe ser contraria a las buenas costumbres o al orden público

La denominación TEJEDURÍA SAN JACINTO no vulnera las buenas costumbres ni el orden público.

1.3. La denominación solicitada no debe inducir a error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación o la calidad o reputación u otras características de los respectivos productos

Resolución No.

Ref. Expediente No.10-23423

La denominación TEJEDURÍA SAN JACINTO no tiene la capacidad de inducir a error al consumidor sobre las mencionadas características, toda vez que, como posteriormente se verá, busca identificar "tejidos de algodón y tejidos para uso textil" producidos en el municipio de San Jacinto (Bolívar).

2. Cumplimiento de los requisitos positivos

2.1. Identificación del solicitante y demostración de su legítimo interés

Al ser el solicitante la autoridad municipal de la zona geográfica originaria del producto, queda demostrado el legítimo interés en los términos del artículo 203 de la Decisión 486.

2.2. Indicación de la denominación de origen objeto de la declaración

De acuerdo con la norma Andina, la denominación de origen solicitada debe estar constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o por una que, sin ser la de un país, región, o lugar determinado, se refiera a una zona geográfica determinada.

En el presente caso, se solicita la denominación de origen TEJEDURÍA SAN JACINTO, la cual cumple con el requisito de consistir en la denominación de una zona geográfica determinada, en este caso, el municipio de San Jacinto, ya que se indica la zona geográfica correspondiente al departamento de Bolívar designando "tejidos de algodón y tejidos para uso textil".

2.3. Indicación de la zona geográfica delimitada de producción y procesamiento del producto

Otro de los requisitos que deben estar presentes en la solicitud de protección de la denominación de origen es el relacionado con la delimitación de la producción y procesamiento del producto. Además, es claro que en dicha zona deben estar presentes los factores naturales o humanos, a los cuales se atribuyen las características especiales del producto identificado con la D.O.

En la solicitud presentada, se consigna sobre la zona geográfica delimitada correspondiente a la denominación de origen lo siguiente:

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA:

Con el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO. Partiendo del cerro Capito, (coordenadas planas. X = 1.586.750, Y= 873.050), lugar de concurso de los Municipios de San Juan Nepomuceno, San Jacinto y María La Baja, se sigue en dirección general Noreste (N.E) por el divorcio de aguas hasta el cerro del Algodón de aquí en sentido general Este (E) por el divorcio de aguas, atravesando el nacimiento del arroyo Las Pavas, para subir a la serranía

Resolución No.

Ref. Expediente No.10-23423

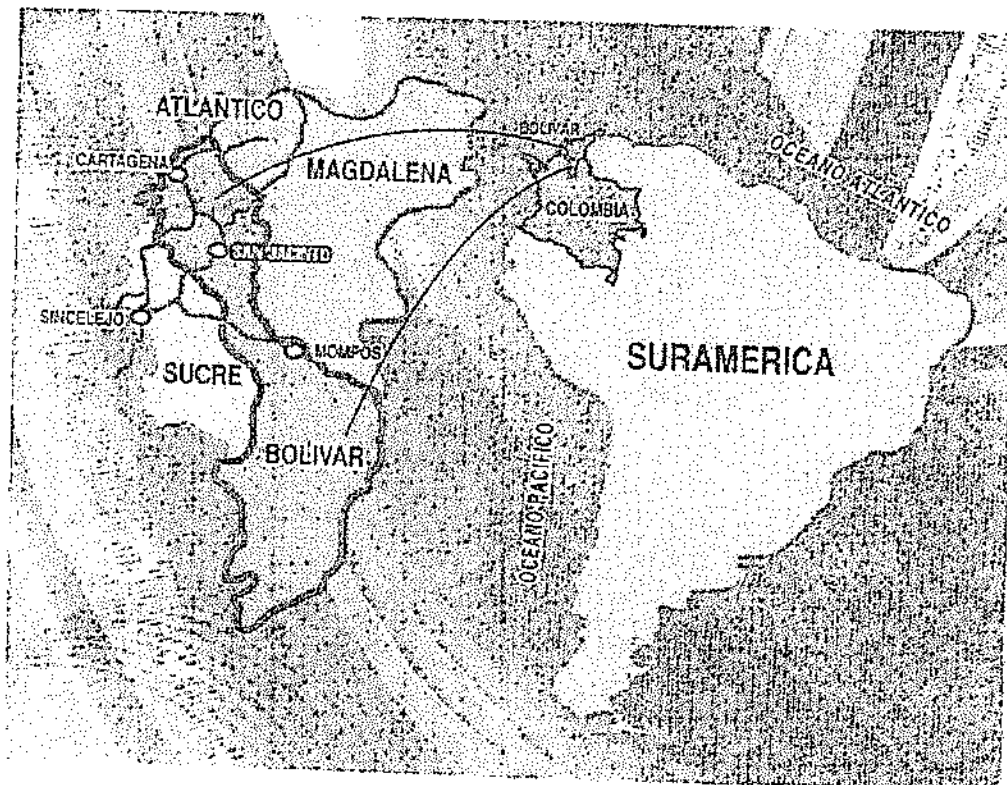
Maco, siguiendo el divorcio de aguas en el mismo sentido antes mencionado hasta subir a la serranía Pintura, de aquí en el mismo sentido Oriental (O) a encontrar el nacimiento del arroyo Angostura, por este aguas abajo hasta la desembocadura de la cañada Membrillal, por este aguas arriba, hasta su nacimiento sobre las Lomas de Alemania (coordenadas planas X= 1.584.700, Y= 888.380), de aquí y en el mismo sentido mencionado a encontrar el nacimiento del arroyo El Cañito, por este aguas abajo hasta donde le cae la cañada Copo, en el sitio denominado El Cañito, por esta aguas arriba hasta su nacimiento, de aquí y en sentido oriental (O) pasando por La Puerta del Ojito y siguiendo el divorcio de aguas hasta el alto Las Pelotas, de aquí y en el mismo sentido hasta el nacimiento del arroyo El Uvito sobre las lomas El Mango Arriba, este arroyo aguas abajo hasta encontrar la desembocadura de la cañada El Mango, lugar de concurso de los Municipios de San Juan Nepomuceno, Zambrano y San Jacinto.

• Con el Municipio de ZAMBRANO. Desde la confluencia de la cañada El Mango con el arroyo El Uvito, lugar de concurso de los Municipios de San Juan Nepomuceno, Zambrano y San Jacinto, se sigue por el lindero de la hacienda Belarcazar, perteneciente al Municipio de San Jacinto en dirección general Sur(S) pasando por los Canales de Cocuelo, hasta encontrar el camino que de Jesús del Monte conduce a Jesús del Río (coordenadas planas X= 1.574.730, Y= 906.900), se sigue por este camino en dirección general Suroeste (S.O.) por su costado Norte (N) hasta encontrar el arroyo San Jacinto, lugar de concurso de los Municipios de San Jacinto, Zambrano y El Carmen de Bolívar.

• Con el Municipio de EL CARMEN Los descritos en el artículo 8º, ordinal a. de la presente Ordenanza

• Con el Municipio de MARIA LA BAJA. Los descritos en el artículo 13º, ordinal d. de la presente Ordenanza. • Asociación de municipios. El municipio de San Jacinto pertenece a la Asociación de Municipios de los Montes de María conformada por los municipios de El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, El guamo, Córdoba, Zambrano, Calamar, Ovejas y María la Baja

El mapa de la zona geográfica es el siguiente:



La zona geográfica se limita a San Jacinto Bolívar, en el departamento de Bolívar. Dista 120 Km de la capital departamental, Cartagena de Indias. Limita por el norte con San Juan de

Resolución No.

Ref. Expediente No.10-23423

Nepomuceno, al este con Zambrano; al noroeste con María la Baja, y al sur con El Carmen de Bolívar; localizado entre los 9° 49' 54" latitud norte y 75° 07' 35" longitud oeste, el Municipio tiene una extensión territorial de 462 km², una altura sobre el nivel del mar de 239 msnm, y una temperatura de 27°C.

La comunidad de artesanos dedicada al arte de los tejidos de algodón y tejidos para uso textil, está localizada en San Jacinto (Bolívar).

Por lo anterior, encuentra este Despacho que el requisito positivo consistente en la indicación de la zona geográfica delimitada de producción y procesamiento del producto se encuentra satisfecho.

2.4. Indicación del producto designado con la denominación de origen.

Se solicita la protección de la denominación de origen para los siguientes productos:

"tejidos de algodón y tejidos para uso textil".

2.5. Reseña de las calidades, reputación u otras características esenciales de los productos designados por la denominación de origen.

Conforme al régimen andino de propiedad industrial, el producto que designe la denominación debe tener una calidad, reputación u otras características que se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el que se produce, incluyendo los factores naturales y humanos.

2.5.1. Factores naturales

a) El algodón

La materia prima tradicional es el algodón el cual anteriormente extraían y procesaban, pero desde hace más de dos décadas en las comunidades artesanales de los departamentos de Sucre y Bolívar adquieren ya procesada la hilaza 100% algodón de Títulos 20/2 Ne y Título 8/2 Ne.

El algodón lo adquieren en madejas, las de color crudo son sometidas al lavado cuando se van a tinturar, para lograr que el color penetre y se fije sobre el material. El proceso consiste en introducir las madejas de hilo dentro de una solución de agua con detergente o dejarlo en remojo por mínimo 6 horas. Este proceso es determinante para lograr un buen registro del color, en caso de no hacerlo la grasa natural de la materia prima y la suciedad que recibe durante los procesos de hilatura puede generar manchas o veteados en el color, lo que hará ver la tela manchada.

La información anterior, se extrae de la documentación aportada por la solicitante de la D.O., esto es, la Alcaldía de San Jacinto Bolívar.

b) Características y calidades de la Tejeduría de San Jacinto

Ref. Expediente No.10-23423

Las artesanas de San Jacinto conservan las técnicas y tradición de los tejidos para la elaboración de sus diferentes tejidos, del cual elaboran los mejores tejidos de algodón y tejidos textiles, presentan las siguientes características:

- La materia prima tradicional es el algodón, cuya hilaza es 100% algodón de Títulos¹ 20/2 Ne, y Títulos 8/2 Ne.
- La superficie del tejido debe ser completamente pareja, no debe tener bastas o hilos dejados de urdimbre o trama en el tejido y la densidad debe ser pareja, tanto en la urdimbre como en la trama.
- El tejido no debe presentar errores, en caso de realizar técnicas como el labrado, los dibujos deben ser definidos
- La estructura es estable y resistente compuesta por urdimbre² y trama³.
- La cadeneta que se realiza en los extremos del tejido debe ser pequeña, entre 4 y 10 hilos máximo y del mismo color de fondo de la urdimbre
- Las medidas de la pieza final deben ser exactas, no deben haber partes del tejido ni más anchas ni más altas tanto del tejido propiamente dicho como de sus diferentes partes: los flecos, el tejido, las cabezas, etc.
- Las medidas de la pieza central deben ir para lo ancho, de orillo a orillo y para lo largo, de cadeneta a cadeneta⁴ (o comienzo de la cabeza), abarcando solamente la parte tejida del telar.
- Los bordes deben ser rectos, esto está determinado por la tensión pareja de la urdimbre, la destreza de la artesana que debe mantener una tensión estable durante la tejeduría.
- Los hicos⁵ deben ser bien retorcidos de lo contrario durante la manipulación, el uso o el lavado del objeto estos se desbaratan.
- El color debe ser firme y uniforme, no se deben observar manchas que evidencien mala fijación, pérdida de color o disparidad en el tono.
- La urdimbre debe ser compacta y tener una densidad mayor a la trama, (efecto de cara de urdimbre) de tal manera que en las diferentes secciones de color no se debe notar el color de la trama o tejedura. El color de la trama o la tejedura, preferiblemente debe ser igual al de la urdimbre de los extremos.
- La encabezada debe ser compacta, fuerte, uniforme y el cabezote firmemente anudado.

¹ Título: Término que se utiliza industrialmente para determinar el grosor de un hilo, es la cifra que expresa la masa por la unidad de longitud de una hilaza, es unidades tex.

² Urdimbre: Hilos dispuestos verticalmente en el telar.

³ Trama: Pasadas entretejidas con la urdimbre, que van de orillo a orillo y en sentido horizontal al ancho del tejido.

⁴ Cadeneta: Tejido en forma de cadena, que se hace con hilaza en los extremos del tejido y amarrando los hilos de la urdimbre, para evitar que se desbarate o deshilache el tejido.

⁵ Hicos: Hilos de urdimbre que se dejan sin tejer, los cuales se trenzan o se tuercen formando el elemento intermedio entre las cabezas y el tejido de la hamaca.

Resolución No.

Ref. Expediente No.10-23423

- La densidad debe ser pareja a todo lo largo y ancho del tejido y específicamente en las hamacas debe ser muy alta para que tenga buena resistencia a la rotura y para que en el momento de soportar peso el tejido no se deforme.

Es importante destacar como características adicionales a las generales de los productos a distinguir con la denominación de origen TEJEDURÍA SAN JACINTO, las relacionadas con las medidas de los tejidos elaborados, las cuales deben mantenerse tanto en el producto como un total, como las de sus diferentes partes: el tejido, los flecos o guarnición. Por ejemplo, las medidas de las hamacas responden a unas medidas promedio que a través del tiempo se han establecido en las comunidades y en el mercado. (Ver cuadro dimensiones)

Ahora, en cuanto a las medidas de otros productos, estas tienen unos rangos establecidos en los estándares internacionales, sin embargo, en las comunidades las piezas igualmente se elaboran de acuerdo con los requerimientos del cliente.

El cuadro de medidas es el que se muestra a continuación:

Hamacas

Producto	Dimensiones
Normal a rayas	2.00 X 1.10 m
	2.00 X 1.30 m
	2.20 X 1.40 m
	2.40 X 1.40 m
	2.40 X 1.50 m
	2.50 X 1.70 m
	2.60 X 1.60 m
Bordada	2.80 X 1.80 m
	2.00 X 1.30 m
	2.20 X 1.40 m
	2.40 X 1.40 m

	2.40 X 1.50 m
	2.50 X 1.70 m
	2.80 X 1.80 m
Con Guarnición o con flecos	2.00 X 1.30 m
	2.20 X 1.40 m
	2.40 X 1.40 m
	2.40 X 1.50 m
	2.50 X 1.70 m
	2.80 X 1.80 m

Otros Productos

Producto	Dimensiones
Manteles	1.20 m X 1.20 m
	1.40 m X 1.40 m
	1.20 m X 1.80 m
	1.30 m X 1.60 m
	1.40 m x 1.70 m
	1.40 m X 1.80 m
	1.40 m X 2.00 m
	1.50 m X 1.50 m
	1.60 m X 1.60 m
	1.75 m X 1.75 m
	1.60 m X 2.20 m
	1.60 m X 2.30 m
	1.80 m X 2.25 m
	1.75 m X 2.75 m
	1.80 m X 2.80 m
	80 cm X 80 cm
	1.00 m X 1.00 m
Individuales: con fleco	34 cm X 43 cm
	35 cm X 45 cm
	30 cm x 40 cm
Throw o Teta	1.70 m X 1.20 m
Edredón	2.20 m largo X 1.70 m ancho
	2.20 m largo X 2.10 m ancho

Lo anterior permite concluir que existen unas características de los productos elaborados en la zona geográfica descrita como originario de éstos, que se derivan del factor humano aplicado a la transformación de la materia prima utilizada en la elaboración de los "tejidos de algodón y tejidos textiles".

Ahora, destaca la solicitante como factores de reconocimiento y reputación de la TEJEDURÍA SAN JACINTO, aquello que tiene ver con la gran trayectoria y reconocimiento tanto en el mercado nacional como internacional de estos productos, en donde es atractivo adquirir para uso personal, los tejidos de "Tejeduría San Jacinto" tejidos a mano por los artesanos empleando fibras de algodón que son teñidas con técnicas naturales para la elaboración de los diferentes tejidos.

Así mismo, el reconocimiento alcanzado por la "Tejeduría de San Jacinto" en los diferentes medios de comunicación como producto emblemático de los artesanos dedicados a la elaboración de los tejidos de la "Tejeduría de San Jacinto" y representante de la actividad artesanal del departamento, adicionalmente los numerosos portales en línea de comercialización refleja la acogida y reputación de los productos tejidos, resaltando la hamaca como uno de los tejidos elaborados de "Tejeduría San Jacinto", por su resistencia, calidad y comodidad.

Por último, su reconocimiento permite su participación en los diferentes eventos artesanales nacionales e internacionales, entre los que se destaca la participación en Expoartesanías, y la medalla para la comunidad de San Jacinto en el año 1986.

2.5.2. Factores relacionados con el proceso de elaboración de los tejidos de algodón y tejidos textiles

El proceso productivo en tejeduría en telar vertical comienza con la preparación de la materia prima, en este caso el algodón, el cual cumple las siguientes etapas:

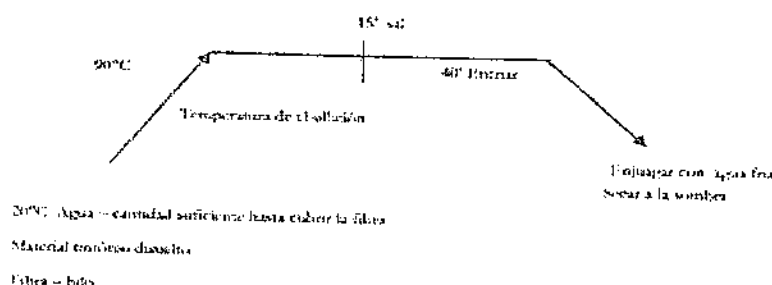
- **Lavado:** El algodón lo adquieren en madejas, las de color crudo son sometidas al lavado cuando se van a tinturar, para lograr que el color penetre y se fije sobre el material. El proceso consiste en introducir las madejas de hilo dentro de una solución de agua con detergente o dejarlo en remojo por mínimo 6 horas. Este proceso es determinante para lograr un buen registro del color, en caso de no hacerlo la grasa natural de la materia prima y la suciedad que recibe durante los procesos de hilatura puede generar manchas o veteados en el color, lo que hará ver la tela manchada.
- **Tintura:** Este proceso se realiza en caso de que el producto final lo requiera (técnicas de reservas de tintura), o de que se requiera un color con determinadas características. La técnica de la reserva de tintura la cual proporciona efectos de manchas de color en el tejido. Antes de introducir las madejas dentro del baño de tintura se deben amarrar fuertemente las zonas donde no se desea que penetre el colorante evitando que el color registre interior de la zona reservada, generando efectos de mancha de color en las madejas.

Tintes naturales:

Proceso realizado por los artesanos de acuerdo con el conocimiento tradicional. Utilizan plantas cuyos pigmentos naturales registran en el algodón fijación y solidez de los colores. El proceso consiste en adquirir el material tintóreo, se trituran las plantas y se llevan a cocción con el hilo durante 40 minutos. Actualmente este proceso es el que más dominan las artesanas de San Jacinto y Morroa y con el que mejor calidad se obtiene en cuanto a fijación y solidez del colorante.

Tintes químicos o con colorantes industriales:

Actualmente, se ha iniciado un proceso de implementación de colorantes industriales que brindan mayor eficiencia en registro, fijación y solidez de los colores. Sin embargo, aún por dificultades de adquisición se utilizan algunas anilinas. El proceso de tintura es el sistema básico por agotamiento de colorantes directos:



Resolución No.

17 08 49

Ref. Expediente No.10-23423

Cuando se adquiere la hilaza ya tinturada, la decoloración es un factor medianamente crítico, que causa inconvenientes ante el cliente, se debe recomendar hacer lavado en seco.

- **Encolado:** El material se somete al proceso de preparación denominado encolado que consiste en introducir las madejas de algodón ya tinturadas en una solución de almidón y agua. Este procedimiento tiene como fin el acelerar el proceso del tejido brindándole al hilo más resistencia para evitar que forme nudillos o motas durante este proceso.

En la preparación o encolado la solución de almidón no debe ser espesa, pues al aplicarlo así al hilo ese queda rígido lo que hará que en el proceso de tejeduría la trama no empaque y no compacte. Además al desmontar la tela queda, rígida, áspera y sin caída. El proceso se realiza así:

24 madejas de hilo. En promedio media libra de almidón de yuca en dos litros de agua se diluye el almidón, se hierve batiéndolo constantemente, se deja enfriar. Una vez frío se agregan hasta 3.5 L. de agua. Una vez hecha esta preparación se introducen las madejas de hilo, haciendo una clasificación por color y tonos, normalmente se introducen primero los tonos claros y luego los oscuros.

- **Devanado:** Debido a que las madejas no son de fácil manipulación, la mayoría de las artesanas prefiere devanarlas manualmente, una vez se han encolado y secado las madejas, procedimiento al que se denomina embolar (poner el hilo en bolas) lo que permite un armado o urdido rápido.
- **Urdido o armado:** Una vez el telar está adecuado (ubicados en su sitio los largueros, travesaños y las cuñas) a las mediadas de la tela que se desea realizar, se procede a armar. El sistema de armado que realizan es el denominado urdido corredizo. En el que se necesitan dos palos completamente lisos, uno tiene como función sostener la urdimbre por lo que debe ser muy resistente pues es sometido a tensión; y el otro proporciona el cruce o la traba. Los cambios de color y añadidos se hacen con amarres en la cabeza del tejido para que no sean notorios en el cuerpo de la tela.

Antes de empezar a tejer se debe verificar que la tensión de los hilos sea buena y pareja a todo lo ancho, esto permitirá que la calada o la traba abra fácilmente y así se logre el tafetán perfecto sin errores. El golpe debe ser parejo y uniforme, para que el tejido aumente igual a todo lo ancho del tejido y se mantenga la densidad.

- **Peine:** Finalizado el urdido se procede a elaborar el peine⁶, el cual permite abrir la calada o separar los hilos de la urdimbre para que pase la lanzadera o el palo de la tejeduría y poder realizar el entrecruzamiento de los hilos o tejido. El peine se elabora con un hilo continuo y largo de algodón que es atravesado de lado a lado entre la calada para posteriormente con este mismo ir formando argollas que abrazan cada hilo de la urdimbre que ha formado el cruce.
- **Tejeduría:** Una vez armada la tela se temple la urdimbre, o armadura introduciendo uno o dos listones de madera de lado a lado en la parte trasera del tejido. De acuerdo con el producto, se determinan cuantos centímetros se dejan sin tejer. Se hala el peine

⁶ Peine: Pala lata de castilla que va enlazado con cada hilo de una capa delantera de la urdimbre y se coge sobre la cabeza de la hamaca hilo por hilo. A continuación se echa una cadenera sobre los lazos que agarran el hilo de la urdimbre.

Ref. Expediente No.10-23423

introduciendo la paleta (para abrir la calada) ya una vez separadas las secciones de urdimbre se introduce el bolillo de la tejedura, se cuadran los extremos y se golpea con la paleta y esta se saca. Hecha esta pasada se baja el listón que forma la traba y se abre la otra calada. Cuando la tela mide menos de 80 cm. Cada pasada se hace en un tiempo, cuando excede esta medida se hace dividiendo la urdimbre en dos secciones. A medida que se avanza en el tejido la tensión de la urdimbre o armadura va aumentando haciendo difícil la apertura de la calada y el golpe del tejido, para lo cual se van retirando las culas que se colocan en el telar.

Un aspecto importante a tener en cuenta durante el proceso de tejeduría es mantener el mismo ancho de la tela hasta finalizar la pieza, para lo cual en San Jacinto se emplea un fino listón de madera denominado templador.

- **Acabados y terminados:**

Los procedimientos finales que se realizan para un producto determinado, se realizan de acuerdo a los requerimientos del producto final:

Hamacas:

Cabeza y empitada⁷: Son los hilos de urdimbre que quedan sin tejer, y por grupos homogéneos se retuercen (formando hicos) o trenzan para sujetar la empitada formando cordones en forma de argolla. De esta parte, a continuación con una piola se construye la cabezada de la hamaca con una piola continua, que va formando argollas que se van sujetando a uno o dos hicos, esas argollas forman un entrecruzamiento que distribuye efectivamente el peso que acepta la hamaca.

Otros productos:

Nudo: Generalmente realizan nudos en técnica de macramé, para los hilos de los extremos de algunas de las telas y para realizar las guarniciones o flecos que son los que van en los extremos laterales de los tejidos.

Si el producto tiene (trenzas, hicos, nudos) en los extremos, estos deben ser elaborados con mucha precisión. Las trenzas deben ser bien templadas durante la tejeduría para que tengan consistencia durante el uso.

Los hicos deben ser bien retorcidos de lo contrario durante la manipulación, el uso o el lavado de la pieza se desbaratan. Para los nudos deben ser iguales, tomar la misma cantidad de hilos y mantener en promedio la misma distancia entre nudo y nudo.

Control de calidad del producto

Las artesanas son las encargadas de evaluar directamente los tejidos, antes de ser comercializados, obrando con su amplia experiencia y conocimiento. Este procedimiento se lleva a cabo de la siguiente manera:

⁷ Empitada o encabezada: Proceso de estructurar o armar la parte final de la cabeza de la hamaca, con una piola continua, que va formando argollas que a su vez se van sujetando cada una de uno o dos hicos, estas argollas forman un entrecruzamiento que distribuye efectivamente el peso que acepta la hamaca.



Ref. Expediente No. 10-23423

Antes de empezar a tejer se debe verificar que la tensión de los hilos sea buena y pareja a todo lo ancho, esto permitirá que la calada o la traba abra fácilmente y así se logre el tafetán perfecto sin errores.

El peine o lizo, se debe hacer tomando hilo por hilo del cruce, siguiendo estrictamente el orden pues si este se altera o se intercambia la posición de los hilos no se podrá abrir la calada, lo que impedirá el proceso de tejeduría.

La superficie del tejido debe ser completamente pareja, no debe tener bastas o hilos dejados de urdimbre o trama en el tejido y la densidad debe ser pareja, tanto en la urdimbre como en la trama. El tejido no debe presentar errores: en caso de realizar técnicas como el labrado los dibujos deben ser definidos.

El golpe debe ser parejo y uniforme, para que el tejido avance parejo a todo lo ancho del tejido y se mantenga la densidad, aunque en la generalidad de los casos, en la zona central aumenta un poco más que en las zonas laterales.

La cadeneta que se realiza en los extremos del tejido debe ser pequeña, entre 4 y 10 hilos máximo y del mismo color de fondo de la urdimbre.

Las medidas de la pieza final deben ser exactas, no deben haber partes del tejido ni más anchas ni más altas tanto del tejido propiamente dicho como de sus diferentes partes: los flecos, el tejido, las cabezas, etc. Las medidas de la pieza central deben ir para lo ancho, de orillo a orillo y para lo largo, de cadeneta a cadeneta (o comienzo de la cabeza), abarcando solamente la parte tejida del telar.

Ref. Expediente No.10-23423

Los bordes deben ser rectos, esto está determinado por la tensión pareja de la urdimbre, la destreza de la artesana que debe mantener una tensión estable durante la tejeduría.

En los acabados Si el producto tiene detalle (trenzas, hicos, nudos) en los extremos, estos deben ser elaborados con mucha precisión. Las trenzas deben ser bien templadas en el momento de tejerlas, así tendrán resistencia. Los hicos deben ser bien retorcidos de lo contrario durante la manipulación, el uso o el lavado del objeto estos se desbarataran. Para los nudos se debe tomar la misma cantidad de hilos y mantener en promedio la misma distancia entre nudo y nudo.

El color debe ser firme y uniforme, no se deben observar manchas que evidencien mala fijación, pérdida de color o disparidad en el tono.

La urdimbre debe ser compacta y tener una densidad mayor a la trama, (efecto de cara de urdimbre) de tal manera que en las diferentes secciones de color no se debe notar el color de la trama o tejedura. El color de la trama o de la tejedura, preferiblemente debe ser igual al de la urdimbre de los extremos.

La hamaca por ser una sola pieza, no debe tener costuras ni cortes, solo un remate continuo y manual.

Los hicos o trenzas deben estar uniformemente distribuidos a lo ancho de la hamaca y pueden ser trenzados o retorcidos. Las trenzas deben ser bien tejidas y compactas, y en caso de ser hicos estos deben ser bien retorcidos de tal manera que no se vean hilos sueltos. El grosor de estas debe ser bien distribuido a todo lo ancho del tejido, de tal manera que no vayan a quedar unas trenzas o hicos gruesas y otras muy delgadas. La medida oscila entre 25 cm. y 42 cm., La empitada o encabezada debe medir entre 48 cm. y 50 cm. En total la medida de la cabeza oscila entre 58 y 90 cm.

A cada uno o dos hicos corresponde una argolla de piola, estas a su vez van entrecruzadas y rematan en su extremo superior en un cordón anudado del mismo material, en forma de manija, llamado cabezote o anillo rematando cada hico o trenza (en Morroa).

Resolución No.

Ref. Expediente No.10-23423

- . La encabezada debe ser compacta, fuerte, uniforme y el cabezote firmemente anudado.
- . La densidad debe ser pareja a todo lo largo y ancho del tejido y específicamente en las hamacas debe ser muy alta para que tenga buena resistencia a la rotura y para que en el momento de soportar peso el tejido no se deforme.

Densidad	Urdimbre	Trama
Máxima	16	6
Mínima	10	4

- . El almacenamiento se debe hacer en un lugar seco, aireado, libre de humedad, el calor húmedo deteriora las fibras lo que ocasiona pequeños rotos en la tela. Es conveniente mantener las telas y los hilos en constante movimiento pues adquieren mal olor y los roedores o insectos las rompen. Evitar el contacto directo con la luz del sol pues deteriora el color.

Se puede concluir, de acuerdo con el análisis efectuado a la solicitud de protección de la denominación de origen "TEJEDURÍA SAN JACINTO", que se cumplen todas las condiciones establecidas en la normativa andina para la protección solicitada.

En efecto, se delimitó apropiadamente la zona geográfica correspondiente a la denominación de origen; se establecieron características del algodón como materia prima en la elaboración de los productos, así como los factores humanos que intervienen en su transformación, que ocasionan que los tejidos de algodón y tejidos textiles de SAN JACINTO tengan una calidad especialmente reconocida. Esto a su vez ocasiona, junto con el proceso productivo de los tejidos ya descrito, las características especiales de la TEJEDURIA SAN JACINTO, que van a ser asociadas por los consumidores con la zona geográfica delimitada.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la protección de:

La denominación de origen: **TEJEDURIA SAN JACINTO**

Producto distinguido: Tejidos de algodón y tejidos para uso textil, producidos en la zona geográfica delimitada, proveniente del algodón de la comunidad artesanal del departamento de Bolívar, que lo adquieren ya procesado en hilaza 100% algodón de Títulos 20/2 Ne y Título 8/2 Ne.

Características:

Son tejidos reconocidos por su colorido, calidad y resistencia, cuya estructura es estable y resistente, compuesta por urdimbre y trama; los bordes de estos son rectos; el color es firme y uniforme y no deben tener manchas que evidencien mala fijación, pérdida de color o disparidad en el tono del tejido; la urdimbre debe ser compacta y tener una densidad mayor a la trama, (efecto de cara de urdimbre) de tal manera que en las diferentes secciones de color no se debe notar el color de la trama o tejedura; el color de la trama o la tejedura, preferiblemente debe ser igual al de la urdimbre de los extremos; la encabezada debe ser compacta, fuerte, uniforme y el cabezote firmemente anudado; la densidad debe ser pareja a todo lo largo y ancho del tejido, a efectos de que tengan buena resistencia a la rotura y para que en el momento de soportar peso el tejido no se deforme; tinturados con fibras naturales que los convierten en llamativos tejidos de algodón, con una variada línea de productos; elaborados a partir del algodón que adquieren en madejas, las de color crudo son sometidas al lavado cuando se van a tinturar, para lograr que el color penetre y se fije sobre el material, el proceso consiste en introducir las madejas de hilo dentro de una solución de agua con detergente o dejarlo en remojo por mínimo 6 horas.

Delimitación geográfica: La zona geográfica se limita a San Jacinto Bolívar, en el departamento de Bolívar, y dista 120 Km de la capital departamental, Cartagena de Indias. Limita por el norte con San Juan de Nepomuceno, al este con Zambrano; al noroeste con María la Baja, y al sur con El Carmen de Bolívar; localizado entre los 9° 49' 54" latitud norte y 75° 07' 35" longitud oeste, el Municipio tiene una extensión territorial de 462 km², una altura sobre el nivel del mar de 239 msnm.

FC

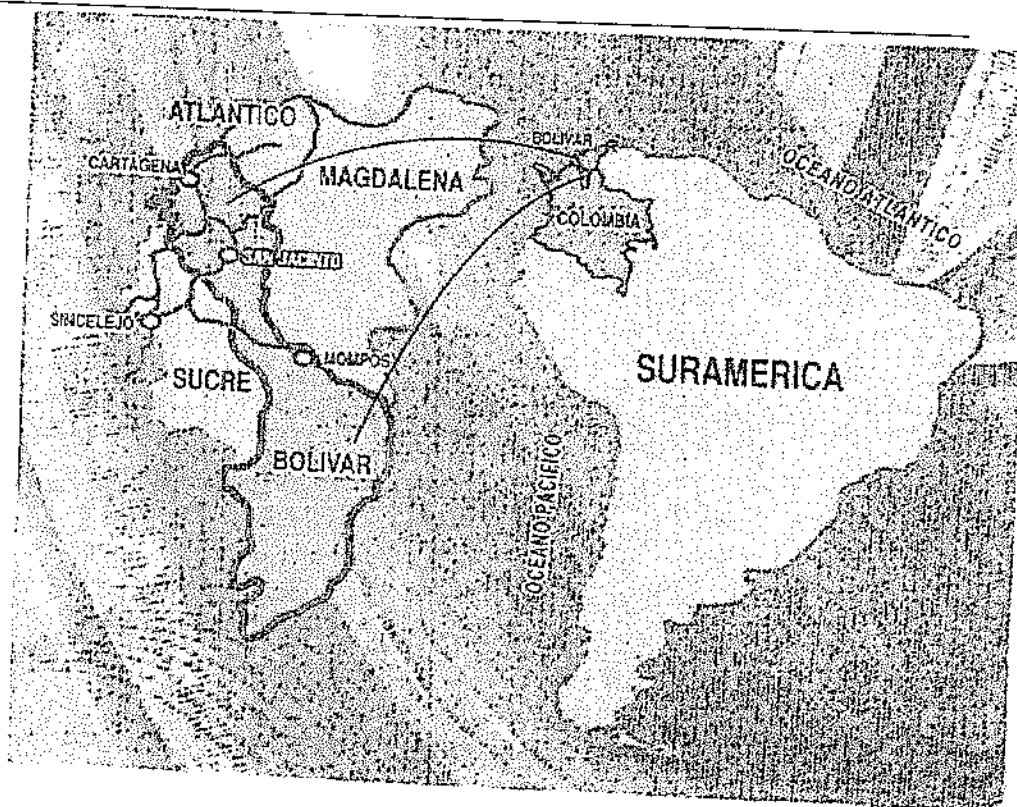
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Prosperidad
para todos

Resolución No.

Nº 7 0 8 4 9

Ref. Expediente No.10-23423



ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la declaración de protección de la denominación de origen estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron, y sólo dejará de surtir efecto por otra declaración de la Superintendencia de Industria y Comercio en este sentido.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor RICARDO BALLESTEROS VALENCIA, apoderado de la ALCALDIA DE SAN JACINTO BOLIVAR, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, informándole que contra ella proceden los recursos de reposición, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, y de apelación, ante el Superintendente de Industria y Comercio, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los

06 DIC. 2011

Jose Luis Londoño F.
JOSE LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

Elaboró: Jhon J. Osorio A.
Revisó: María José Lamus B.
Aprobó: José Luis Londoño F.